



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN No. 16 SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

I. DATOS GENERALES:

1.- PRESIDENCIA	DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ		
2.- FECHA	18 de marzo de 2020.		
3.- INICIO	11:47 hrs.	4.- TÉRMINO	15:01 hrs.
5.- DURACIÓN	4:14 hrs.	6.- QUÓRUM	260 Diputadas y Diputados

II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS

ASUNTO	PRESENTADOS
1.-COMUNICACIONES	
a) Retiro de Proposición de C. Diputado.	1
b) Oficio con Acuerdo de la Cámara de Senadores.	1
c) De la Sección Instructora	1
2.- PROTESTA DE LEY	1
3.- MINUTAS	5
4.-ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
a) De la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política	1
b) De la Junta de Coordinación Política.	2
5.-DICTÁMEN CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD	1
6.-DICTÁMENES A DISCUSIÓN	5
7. MINUTA A DISCUSIÓN	1
8.-INICIATIVAS	
a) Publicadas en Gaceta Parlamentaria.	127
b) Presentadas ante el Pleno	2
8.-PROPOSICIONES	
a) Publicadas en Gaceta Parlamentaria.	26
TOTAL	174

CITA A PRÓXIMA SESIÓN



1) COMUNICACIONES

a) Retiro de Proposición de C. Diputado

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Rubén Terán Águila (MORENA)	Por el que se exhorta a la SRE y a la Secretaría de Cultura, a proponer ante la UNESCO que se inscriban los bailes regionales de México en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, suscrito por el promovente el 20 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura) Publicación en GP: Anexo I. 18 de marzo de 2020	a) Retírese de la Comisión de Cultura y Cinematografía. b) Actualícense los registros parlamentarios.

b) Oficio con Acuerdo de la Cámara de Senadores

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TURNO
1	Cámara de Senadores	Por el que manifiesta su voluntad de iniciar un diálogo con el Ejecutivo Federal, esta soberanía y organizaciones sociales, patronales y sindicales a fin de explorar las áreas de oportunidad para legislar en materia de igualdad salarial de acuerdo con los estándares más altos y las mejores prácticas a escalas global y nacional. Acuerdo: Primero. El Senado de la República expresa su convicción de que eliminar las brechas salariales de género es un desafío prioritario en la ruta hacia la realización de la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la garantía del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, en términos de lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo; por lo cual, manifiesta su voluntad de iniciar un diálogo con el Ejecutivo federal, la Cámara de Diputados, así como con organizaciones sociales, patronales y sindicales, a fin de explorar las áreas de oportunidad para legislar en materia de igualdad salarial de acuerdo a los estándares más altos y las mejores prácticas a nivel global y nacional, incluyendo la transparencia salarial; inspección, certificaciones e incentivos para patrones, sindicatos y personas trabajadoras; seguridad social y prestaciones enfocadas a que el embarazo, la maternidad y las tareas de cuidado no constituyan impedimentos para gozar de un salario digno; normas para la igualdad de género en todas las etapas del ámbito laboral. Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, para que desarrollen políticas públicas que garanticen que a trabajo igual corresponda salario igual, con base en factores objetivos y en términos de lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, se les exhorta para que se genere un amplio diagnóstico acerca de las brechas salariales de género en diversas áreas geográficas, ramas de la actividad económica, profesiones, oficios, tipos de contratación y demás categorías de empleos.	Junta de Coordinación Política, para su atención.



c) Comunicación de la Sección Instructora

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Sección Instructora	<p>Por el que se dan a conocer las conclusiones derivadas del procedimiento de juicio político, identificado con el número de expediente SI/LXIV/JP/01/2019.</p> <p>ÚNICO: A lugar a causar ante el Senado de la República a la ciudadana María del Rosario Robles Berlanga o Rosario Robles Berlanga, por actos y omisiones en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, cometidos en el ejercicio de sus funciones de secretaria de despacho durante el periodo comprendido entre el primero de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2018, en violación a los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como de diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Palacio Legislativo, a 18 de marzo de 2020.</p> <p><u>Publicación en GP: Anexo A. 18 de marzo de 2020</u></p>	<p>La Presidencia convocó a las diputadas y a los diputados integrantes de la LXIV Legislatura a celebrar sesión en la que esta Cámara se erigirá como órgano de acusación en contra de la ciudadana Rosario Robles Berlanga, el jueves 19 de marzo de 2020, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y comuníquese al denunciante y a la imputada.</p>

2) PROTESTA DE LEY

No.	CONTENIDO	Comisión de Cortesía
1	C. Javier Uriel Aguirre Valenciana, Diputado Federal electo en el 14 distrito electoral de la Ciudad de México.	Para acompañarlo en la toma de Protesta de Ley se designó en Comisión de Cortesía, a las diputadas y los diputados: Leticia Díaz Aguilar; Claudia López Rayón; Emilio Manzanilla Téllez; y Nancy Claudia Reséndiz Hernández.

REGRESAR



3) MINUTAS

Con Proyecto de Decreto

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma la fracción II del artículo 210 de la <u>Ley del Seguro Social.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 18 de marzo de 2020.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en el Senado de la República por la Sen. Beatriz Paredes Rangel y el Sen. Carlos Aceves del Olmo (PRI), el 29 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 05 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 12 de marzo de 2020. Proyecto de decreto aprobado por 106 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta: Propone establecer que dentro de las prestaciones sociales institucionales que otorga el Seguro Social, se incluya el apoyo nutricional a las madres gestantes, a los bebés neonatales, y hasta los dos años de edad para las hijas o hijos de las y los derechohabientes.</p>	<p>Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.</p>
2	<p>Que reforma y adicionan diversas disposiciones de ordenamientos legales, en <u>materia de paridad de género.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 18 de marzo de 2020</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativas presentadas en la Cámara de Senadores por la Sen. Kenia López Rabadán (PAN), el 01 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 12 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 12 de marzo de 2020. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta: Propone fomentar la igualdad y paridad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad y paridad entre mujeres y hombres; fomentar la participación y representación política paritaria, libre y equilibrada entre mujeres y hombres. Se crea el Consejo de Coordinación para la implementación de la reforma en materia de paridad de género, como una instancia de coordinación que tiene por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, la reforma en materia de paridad de género, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las acciones de coordinación, materia de la presente Ley, se llevarán a cabo con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.</p>	<p>Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.</p>



3	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de ordenamientos legales en <u>materia de paridad de género.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 18 de marzo de 2020</p>	<p>Proceso Legislativo:</p> <p>34 Iniciativas presentadas en el Senado de la República por la Sen. Kenia López Rabadán (PAN), el 01 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en el Senado de la República por el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD), el 14 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 12 de Marzo de 2020. La Asamblea autorizó la dispensa de la segunda lectura del Dictamen. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión en el Senado de la República el 12 de marzo de 2020. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 82 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta: Legislar en materia de Paridad entre Géneros, observando el principio de paridad de manera progresiva.</p>	<p>Comisión de Igualdad de Género para dictamen.</p>
---	--	---	---



4	<p>Que reforman y adicionan diversas disposiciones de las <u>Leves Federal para prevenir y eliminar la Discriminación; General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; General de Víctimas; General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; General para prevenir, investigar y sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; y General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 18 de marzo de 2020</p>	<p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Kenia López Rabadán (PAN), el 1 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD), el 10 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Lucía Micher Camarena (MORENA), el 25 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 12 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 12 de marzo de 2020. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta:</p> <p>Incorporaciones en materia de alternancia de género.</p>	<p>Comisión de Igualdad de Género para dictamen.</p>
---	---	---	---



<p>5</p>	<p>Que reforman y adicionan diversas disposiciones de las <u>Leves General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, General de Partidos Políticos, General en materia de Delitos Electorales, Orgánica de la Fiscalía General de la República, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y General de Responsabilidades Administrativas,</u> devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 18 de marzo de 2020</p>	<p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Lourdes Érika Sánchez Martínez (PRI), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (MC), el 03 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MC, el 03 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Martha Tagle Martínez (MC), el 16 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por Diputadas de la Comisión de Igualdad de Género, el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (MC), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM), el 28 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván (PAN), el 16 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina (PES), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 05 de diciembre de 2019. Proyecto de Decreto aprobado por 419 votos a favor. Pasa a la Cámara de Senadores para los <u>efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura en el Senado de la República el 10 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión en el Senado de la República el 12 de marzo de 2020. Proyecto de Decreto aprobado por 101 votos a favor. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los <u>efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.</u></p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020. Aprobado en lo general y lo particular por 280 votos a favor. Se remitió al Ejecutivo Federal.</p> <p>Propuesta: Propone que se reconozca la violencia política en razón de género a las acciones u omisiones que realice cualquier persona con el objetivo de menoscabar el goce o ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres. Además se aplicará una pena de uno a cuatro años de prisión y cincuenta a cien veces unidades de medición a quien ejerza violencia física y moral en contra de una mujer candidata para un cargo popular o siendo electa a un cargo o comisión, sea obligada a renunciar para que el cargo sea ocupado por un hombre, de igual manera se aplicará a quien dolosamente proporcione o difunda por medios electrónicos o cualquier material audiovisual e impresión que vulnere sus derechos políticos o impida el ejercicio de sus atribuciones o facultades.</p>	<p>Comisión de Igualdad de Género.</p>
----------	---	---	---

REGRESAR



4) ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
a) De la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>Por el que se establecen las reglas que regirán la sesión de la Cámara de Diputados como órgano de acusación, para conocer las conclusiones emitidas por la Sección Instructora en el procedimiento de juicio político identificado con el número de expediente SI/LXIV/JP/01/2019.</p> <p>Acuerdo:</p> <p>Artículo Primero. Una vez que se abra la sesión en la que el Pleno de la Cámara de Diputados deba conocer las conclusiones de la Sección Instructora, habiéndose aprobado previamente el presente Acuerdo y, conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Presidencia de la Mesa Directiva informara a la Asamblea respecto de la comprobación fehaciente que la imputada, su defensor y en su caso los denunciantes han sido debidamente citados para el desarrollo de esta sesión. Una vez cumplido lo anterior, el Presidente de la Cámara de Diputados declarara: <i>La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 74, fracción V, párrafo segundo y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 18 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se erige hoy, diecinueve de marzo de 2020, en Órgano de Acusación, para conocer y resolver sobre las conclusiones emitidas por la Sección Instructora, en el procedimiento de juicio político identificado con el número de expediente SI/LXIV/JP/01/2019.</i></p> <p>A efecto de permitir las actuaciones a que se refiere el artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos los denunciantes y la parte imputada con su defensor, en caso de estar presentes, se ubicaran dentro del Salón de Sesiones. Para ello, se colocaran dos mesas separadas en la parte baja del Salón de Sesiones frente a los costados de la tribuna, situándose, quienes deban ocupar lugares en ellas, mirando a la Asamblea, debiendo permanecer ahí hasta el momento en que la Presidencia indique que pueden hacer use de la palabra o hasta que instruya su retiro del Salón de Sesiones.</p> <p>Artículo Segundo. Inmediatamente después de que la Cámara de Diputados se erija en Órgano de Acusación, la Asamblea conocerá y calificará los incidentes que se hubieren presentado en los términos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>En términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tienen el deber de excusarse o en su caso podrán ser recusados por el inculpado, las diputadas y diputados que se ubiquen en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>En estos casos, los incidentes se sustanciarán de la siguiente manera:</p> <p>a) La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dará cuenta de las promociones de recusación que haya presentado el inculpado con expresión de causa y dentro del plazo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuyo límite de recepción será previo al momento en que esta Soberanía se erija en Órgano de Acusación, así como las excusas que hayan solicitado o soliciten las diputadas y diputados que vayan a intervenir en el Órgano.</p> <p>b) La Secretaría de la Mesa Directiva dará lectura por separado a cada una de las solicitudes de recusación y excusa que hubiere recibido y, sin otro requisito que air a su autor, si la quiere fundar y a algún impugnador, si las hubiere, acto seguido se consultara al Pleno si el asunto se toma en consideración inmediatamente.</p> <p>c) Si la resolución del Pleno fuere negativa, la solicitud se tendrá por desechada.</p> <p>d) En caso afirmativo, se pondrá a discusión pudiendo hablar al efecto un orador en pro y otro en contra, tras lo cual y sin mediar más intervenciones, se pondrá a consideración del Pleno si es de aceptarse.</p> <p>e) En apego a lo prescrito en el artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las votaciones serán nominales, mismas que se realizarán mediante el Sistema Electrónico de Votación.</p>	<p>a) Aprobado por 265 votos a favor.</p> <p>b) Comuníquese y Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Publicación en GP: Anexo C. 18 de marzo de 2020.</p>



- f) En el supuesto de que, el recusado presentara una solicitud de excusa y esta fuere aprobada, el incidente de recusación quedara, desde luego, sin materia.
- g) Las diputadas y diputados cuya solicitud de excusa o promoción de recusación haya sido aprobada por el Pleno, no formaran parte del Órgano de Acusación. no podrán votar en ningún caso los legisladores que hubiesen presentado la imputación contra el servidor.

Artículo Tercero. Agotado el o los incidentes antes descritos, si los hubiere, la Secretaría de la Mesa Directiva procederá a dar lectura a la síntesis de las conclusiones de la Sección Instructora o a la parte resolutive de las mismas publicadas en la Gaceta Parlamentaria.

Inmediatamente después se abrirá la fase de alegatos, réplicas y contra réplicas de las partes, a la que se refiere el artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para lo cual se estará a lo siguiente:

- a) Conforme a lo señalado por el artículo 31, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las intervenciones de quienes deban participar en el desahogo del juicio político tendrán lugar en la tribuna del Salón de Sesiones.
- b) En primer término, se concederá la palabra a los denunciantes del juicio político hasta por quince minutos, quienes podrán presentar su argumentación por escrito debiendo, en ese caso, de incorporarse de manera Integra al Diario de los Debates.
- c) Posteriormente, se concederá la palabra hasta por quince minutos a la imputada o a su defensor, aun cuando esta no acuda, o a ambos si así lo solicitaren; de ser de este modo, el tiempo otorgado se dividirá en dos intervenciones. De igual manera podrán optar por presentar su argumentación por escrito debiendo, en tal caso, incorporarse de manera Integra al Diario de los Debates.
- d) En caso de que las partes hayan hecho use de la palabra de manera directa, y si los denunciantes del juicio político pidieren hacer use de la palabra para replicar, se les concederá hasta por cinco minutos.
- e) De ocurrir lo anterior, la imputada o su defensor podrán hacer use de la palabra en último término. Lo harán hasta por cinco minutos si solo uno de ellos hiciera use de la palabra, o hasta por tres minutos cada uno, si ambos lo solicitaren.

Tras lo anterior y de conformidad con lo que dispone al artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Presidencia de la Cámara de Diputados dispondrá que las partes y el defensor se retiren del Salón de Sesiones y pasen a los salones que al efecto se hayan dispuesto, donde permanecerán durante la discusión y votación de las conclusiones.

Artículo Cuarto. Una vez concluida la fase de alegatos y replicas, se pondrán a discusión y votación las conclusiones, conforme a lo siguiente:

- a) Habrá una intervención de la Presidencia de la Sección Instructora, hasta por diez minutos.
- b) Posteriormente, habrá una ronda de posicionamientos por cada grupo parlamentario en orden ascendente, con intervenciones no mayores a cinco minutos cada una. Al concluir la ronda se consultara si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en caso de negativa se abrirá una ronda de dos oradores en pro y dos en contra.
No se permitirán intervenciones fuera de lo previsto en el párrafo anterior.
- c) Agotada la discusión de las conclusiones, se procederá a su votación nominal.
- d) Concluida la votación, el Presidente anunciara su resultado y hará la declaratoria que corresponda.

Artículo Quinto. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás ordenamientos supletorios en la materia.



b) De la Junta de Coordinación Política

No.	ACUERDO	TRÁMITE						
1	<p>Por el que se modifica el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la convocatoria pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.</p> <p>Acuerdo:</p> <p>PRIMERO. Se modifica el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación a partir de la siguiente etapa:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Etapas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Remisión por parte del Comité Técnico de Evaluación de las lista de aspirantes a la Junta de Coordinación Política.</td></tr><tr><td>Remisión a la Mesa Directiva de las propuestas de las y los aspirantes por parte de la Junta de Coordinación Política.</td></tr><tr><td>Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados.</td></tr><tr><td>En su caso, insaculación por el Pleno de la Cámara de Diputados.</td></tr><tr><td>En su caso, remisión de las listas al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la insaculación por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</td></tr></tbody></table> <p>Cuando se hayan normalizado las actividades, la Junta de Coordinación Política comunicara al Comité Técnico de Evaluación la reanudación del proceso y mediante acuerdo propondrá nuevos plazos para las etapas anteriormente señaladas a fin de cumplir con lo previsto, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en la convocatoria pública.</p> <p>SEGUNDO. Se modifica el resolutivo segundo en su cuarta fase del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes y seleccionar a quienes integraran los listados que se remitirán a la Junta de Coordinación Política para el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales por el periodo que va del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029, por lo que las entrevistas de las y los aspirantes definidos por el Comité Técnico de Evaluación se realizaran una vez que se verifique el supuesto previsto en el numeral anterior.</p> <p>TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.</p>	Etapas	Remisión por parte del Comité Técnico de Evaluación de las lista de aspirantes a la Junta de Coordinación Política.	Remisión a la Mesa Directiva de las propuestas de las y los aspirantes por parte de la Junta de Coordinación Política.	Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados.	En su caso, insaculación por el Pleno de la Cámara de Diputados.	En su caso, remisión de las listas al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la insaculación por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	<p>a) Aprobado por 270 votos a favor.</p> <p>b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XIII. 18 de marzo de 2020.</p>
Etapas								
Remisión por parte del Comité Técnico de Evaluación de las lista de aspirantes a la Junta de Coordinación Política.								
Remisión a la Mesa Directiva de las propuestas de las y los aspirantes por parte de la Junta de Coordinación Política.								
Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados.								
En su caso, insaculación por el Pleno de la Cámara de Diputados.								
En su caso, remisión de las listas al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la insaculación por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.								



No.	ACUERDO	TRÁMITE
2	<p>Por el que se establecen las medidas que adoptará la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (Covid 19).</p> <p>Acuerdo:</p> <p>PRIMERO. Conforme al calendario legislativo aprobado, se harán las convocatorias a las sesiones ordinarias programadas para el miércoles 18 y jueves 19 de marzo de 2020. En la primera se dará prioridad a la votación de dictámenes pendientes, y en la segunda, al desahogo del juicio político identificado con el número de expediente SI/LXIV/JP/01/2019. Se procurará que las sesiones ordinarias duren el tiempo necesario y para ello las participaciones de los legisladores se podrán hacer por escrito y se incorporaran al Diario de los Debates.</p> <p>SEGUNDO. Como consecuencia de la situación sanitaria prevaleciente en el país, derivada por la presencia del coronavirus COVID-19, y con el objeto de mitigar su propagación, como medida preventiva y con fundamento en la Última parte del artículo 68 Constitucional, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva requiera al Senado de la República su consentimiento para que esta Soberanía no celebre sesiones ordinarias por más de tres días, a partir del 20 de marzo.</p> <p>TERCERO. En caso de que la contingencia sanitaria impida reanudar actividades, en el momento conducente los órganos de gobierno podrán solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva para que, con fundamento en el artículo 66 constitucional, en comunicación con su homóloga en la legisladora, analicen la posibilidad de decretar, antes del 30 de abril, la clausura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y siendo el caso se faculta a la Presidencia de la Mesa Directiva a decretar la clausura respectiva. Como medida de previsión, la Cámara de Diputados elegirá de inmediato a los integrantes de la Comisión Permanente que estará en funciones en el próximo periodo de Receso.</p> <p>CUARTO. Las actividades en la Cámara de Diputados se reducirán a lo esencial, por lo cual los Órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, continuaran ejerciendo sus funciones, pudiendo realizar sus convocatorias y sus sesiones preferentemente con medios tecnológicos disponibles.</p> <p>QUINTO. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos legislativos dictara las medidas correspondientes para que las comisiones deberán continuar con sus trabajos y actividades legislativas, dando prioridad a la discusión y votación de dictámenes, y del mismo modo, utilizando los medios tecnológicos disponibles.</p> <p>SEXTO. Los legisladores, podrán seguir presentado iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, durante la suspensión de las sesiones del Pleno de esta Soberanía, las cuales serán turnadas directamente a las comisiones correspondientes y en su caso se podrá utilizar el Canal del Congreso y los medios electrónicos y digitales disponibles. Para lo anterior, se solicita a la Mesa Directiva determine el proceso respectivo.</p> <p>SÉPTIMO. La Mesa Directiva emitirá los acuerdos para la suspensión de todos los plazos y términos que al momento de la aprobación del presente Acuerdo corran sus efectos, enunciativa y no limitativa, de iniciativas, minutas, convocatorias, propuestas para la entrega de medallas. En el caso de la convocatoria pública para elegir consejeras y consejeros del INE se estará a lo que disponga el acuerdo de modificación respectivo.</p> <p>OCTAVO. La Mesa Directiva instruirá a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para que instrumente las siguientes acciones a partir del 18 de marzo del presente y a nuevo aviso:</p> <ul style="list-style-type: none"> No asistir a labores en el Recinto Legislativo, para las personas mayores de 60 años, trabajadoras que estén en estado de embarazo, y tengan enfermedades crónicas no transmisibles, EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), diabetes, enfermedades cardiovasculares y quienes presenten síntomas de enfermedades en vías respiratorias. 	<p>a) Aprobado en votación económica.</p> <p>b) Comuníquese.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XII. 18 de marzo de 2020.</p>



- Reducir la asistencia de personal que labore en la Cámara de Diputados para realizar las funciones esenciales.
- Suspensión de actividades en el CENDI en el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020.

NOVENO. En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adición.' de prevención, o que se presente alguna situación no prevista en el presente Acuerdo, s faculta a los órganos de gobierno para que actúe en consecuencia.

DÉCIMO. Durante el tempo de suspensión de sesiones, se faculta a la presidencia de la Junta de Coordinación Política a que comunique a la Mesa Directiva las sustituciones en la integración en comisiones y grupos de amistad de diputadas y diputados que soliciten los grupos parlamentarios.

DÉCIMO PRIMERO. Se cancelan todos los viajes Internacionales y de diplomacia parlamentaria en tanto subsista la suspensión de actividades.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

REGRESAR



5. **DICTAMEN CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Economía, Comercio y Competitividad</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 18 de marzo de 2020.</p>	<p>Por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por la Dip. Ivonne Liliana Álvarez García y el Dip. Fernando Galindo Favela (PRI), el 27 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico para establecer las cuotas atendiendo a la clasificación de la mercancía que servirán para determinar los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>

REGRESAR



6. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

a) Con Proyecto de Decreto

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de marzo de 2020.</p>	<p>Que expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa presentada en el Senado de la República por las senadoras Ana Lilia Rivera Rivera y Jesusa Rodríguez Ramírez (MORENA), el 23 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura en el Senado de la República el 19 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en el Senado de la República el 25 de abril de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos a favor, 1 en contra y 28 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos de la fracción A</u> del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020. Proyecto de decreto aprobado por 270 votos a favor. Se devuelve al Senado de la República <u>para los efectos de la fracción E</u> del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)</p> <p>*Se informó a la Asamblea que se recibieron propuestas de modificación que suscriben diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2020. Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y de Estudios Legislativos, Segunda. (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer mecanismos para proteger y fomentar el maíz nativo, declarar a las actividades de producción, comercialización y consumo, como manifestación cultural y garantizar el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular, con las propuestas de modificación, el proyecto de decreto por 270 votos a favor.</p> <p>b) Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p>Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de marzo de 2020.</p>	<p>Que reforman diversas disposiciones de las Leyes Federal de Responsabilidad Ambiental, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y General de Bienes Nacionales.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño (MORENA), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Ernesto Vargas Contreras (PES), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020. Proyecto de Decreto aprobado por 278 votos a favor. Pasa al Senado de la República <u>para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 19 de marzo de 2020. Se turnó a Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda. (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta:</p> <p>Establece la armonización de las leyes en cuestión para establecer que la determinación de sanciones o equivalencias serán realizadas de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida y Actualización; modifica además la denominación del antes Distrito Federal a la Ciudad de México.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 278 votos a favor.</p> <p>b) Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p>Comisión de Igualdad de Género</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de marzo de 2020.</p>	<p>Que reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 18 de Marzo de 2020. Proyecto de Decreto aprobado por 282 votos a favor. Pasa al Senado de la República <u>para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 19 de marzo de 2020. Se turnó a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera. (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta:</p> <p>Establece que el Programa Integral para Prevenir, Atender, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contendrá acciones con perspectiva de género para diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida, incluyendo aquellas que permitan su inserción laboral y empoderamiento económico.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 282 votos a favor.</p> <p>b) Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.</p>
5	<p>Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV 18 de marzo de 2020.</p>	<p>Que reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano (MORENA), el 07 de agosto de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020. Proyecto de Decreto aprobado por 283 votos a favor. Pasa al Senado de la República <u>para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 19 de marzo de 2020. Se turnó a la Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera. (LXIV Legislatura)</p> <p>Propuesta:</p> <p>Establece la inclusión de género por igual y garantizando el principio de paridad, coadyuvando con el Ejecutivo Federal en los planes de desarrollo integral equitativo del sector rural.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 283 votos a favor.</p> <p>b) Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.</p>

REGRESAR



7. DISCUSIÓN DE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía del Senado de la República</p> <p>Publicación en GP: 18 de marzo de 2020.</p>	<p>Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa presentada por la Dip. Lourdes Érika Sánchez Martínez (PRI), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por la Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (MC), el 03 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MC, el 03 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por la Dip. Martha Tagle Martínez (MC), el 16 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por Diputadas de la Comisión de Igualdad de Género, el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (MC), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM), el 28 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván (PAN), el 16 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) - Iniciativa presentada por la Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina (PES), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura) <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 05 de diciembre de 2019. Proyecto de Decreto aprobado por 419 votos a favor. Pasa a la Cámara de Senadores para los <u>efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.</u> (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura en el Senado de la República el 10 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión en el Senado de la República el 12 de marzo de 2020. Proyecto de Decreto aprobado por 101 votos a favor. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los <u>efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.</u></p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020. Aprobado en lo general y lo particular por 280 votos a favor. Se remitió al Ejecutivo Federal.</p> <p>Propuesta: Propone que se reconozca la violencia política en razón de género a las acciones u omisiones que realice cualquier persona con el objetivo de menoscabar el goce o ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres. Además se aplicará una pena de uno a cuatro años de prisión y cincuenta a cien veces unidades de medición a quien ejerza violencia física y moral en contra de una mujer candidata para un cargo popular o siendo electa a un cargo o comisión, sea obligada a renunciar para que el cargo sea ocupado por un hombre, de igual manera se aplicará a quien dolosamente proporcione o difunda por medios electrónicos o cualquier material audiovisual e impresión que vulnere sus derechos políticos o impida el ejercicio de sus atribuciones o facultades.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se autorizó someterlo a discusión de inmediato.</p> <p>b) Aprobado en lo general y lo particular por 280 votos a favor.</p> <p>c) Se remitió al Ejecutivo Federal.</p> <p>d) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020.</p>

REGRESAR



8. INICIATIVAS

a) Publicadas en Gaceta Parlamentaria

INICIATIVAS PUBLICADAS	FUNDAMENTO	TURNO
127	Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto registradas en el orden del día del miércoles 18 de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.	Publicación en Gaceta Parlamentaria: 18 de marzo de 2020.

b) Presentadas ante el Pleno

No.	ORIGEN	INICIATIVA	TRÁMITE
1	Dip. Mario Delgado Carrillo (MORENA) Publicación en GP: IX 18 de marzo de 2020.	Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley Federal de Deuda Pública. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Mario Delgado Carrillo (MORENA), el 18 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) Minuta recibida en el Senado de la República el 19 de marzo de 2020. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda. (LXIV Legislatura) Propuesta: Establece que durante el ejercicio presupuestal se presente una emergencia que pueda poner en riesgo a amplios sectores de la sociedad o generar graves afectaciones a la economía, el Ejecutivo Federal podrá solicitar autorización al Congreso de la Unión para obtener recursos adicionales a través de una reducción de hasta el cien por ciento de lo que represente el balance primario positivo, calculado en los Criterios Generales de Política Económica respectivos, para destinarlos al establecimiento de un fondo para la prevención y atención de la emergencia, a efecto de mitigar el impacto en la salud, la economía, la productividad, el consumo o el empleo.	a) Se consideró de urgente resolución, con dispensa de trámites. (Art. 82, numeral 2, fracción I del RCD.) b) Se sometió a discusión de inmediato. c) Aprobado en lo general y lo particular por 265 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones. Pasa al Senado de la República, para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.
2	Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Publicación en GP: Anexo XI 18 de marzo de 2020.	Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley General de Partidos Políticos en materia de elección consecutiva de legisladores federales. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, el 18 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura) *La Presidenta informó que se recibieron propuestas de modificación del Grupo Parlamentario del PES. Minuta recibida en el Senado de la República el 19 de marzo de 2020. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda. (LXIV Legislatura) Propuesta: Establece que las y los senadores puedan ser electos hasta por dos periodos consecutivos, las diputadas y los diputados al Congreso de la	a) Se consideró de urgente resolución, con dispensa de trámites. (Art. 82, numeral 2, fracción I del RCD.) b) Se sometió a discusión de inmediato. c) Aprobado en lo general y lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea por 254 votos a favor, 20 en contra y 3 abstenciones. Pasa al Senado de la República, para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.



Unión hasta cuatro periodos consecutivos en los términos que el ordenamiento determine.

9. PROPOSICIONES

a) Publicadas en Gaceta Parlamentaria

PROPOSICIONES PUBLICADAS	FUNDAMENTO	TURNO
26	Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto registradas en el orden del día del miércoles 18 de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.	Publicación en Gaceta Parlamentaria: 18 de marzo de 2020.

III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN.

1. FECHA	Jueves 19 de marzo de 2020
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>

REGRESAR